



RESOLUCIÓN NUMERO 2487
23 de Diciembre de 2025

Por medio del cual se adjudica el contrato resultado del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. MCH- SAMC-017 DE 2025**

El alcalde municipal de Chita
En uso de las facultades constitucionales legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Chita es una entidad del estado, la cual se rige para la contratación por la ley 80 de 1993, y las normas que le modifiquen, reglamenten o adicionen.

Que el municipio de Chita de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, BARRIO EL MILAGRO EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDUCIAL N. 166 DE 2015”**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección fue susceptible de ser limitado a MiPymes municipales, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido se recibieron dos (02) intenciones para limitarlo

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11o y 12o de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 2407 - 10 de Diciembre de 2025, el cual fue debidamente publicado.

Que la Administración Municipal tras constatar la propuesta presentada por la M Y N S.A.S representada legalmente por FABIAN ENRIQUE POBLADOR LIZARAZO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.100.953.283 de SAN GIL, cumple con las exigencias hechas por la administración municipal y se ajusta a ellas por lo que resulta favorable para la entidad, atendiendo a las necesidades.

Que el 18 de Diciembre de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación otorgando traslado a los proponentes hasta el 20 de Diciembre de 2025, conforme con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con las actas de informe del comité evaluador del informe definitivo de 22 de Diciembre, el proponente la M Y N S.A.S representada legalmente por FABIAN ENRIQUE



POBLADOR LIZARAZO mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.100.953.283 de San Gil cumplido con los requisitos habilitantes y con la propuesta económica, la cual asciende a un total de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$323.722.462,09 M/CTE), incluido, impuestos, tasas y contribuciones incluido, impuestos, tasas y contribuciones. y un plazo de un mes desde el acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Que dando cumplimiento a las normas vigentes el resultado de la evaluación y calificación de las ofertas se publicó en el Portal Único de contratación, durante tres días hábiles como mínimo.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, el suscrito alcalde municipal:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ, BARRIO EL MILAGRO EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO JUDUCIAL N. 166 DE 2015”, producto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. MCH- SAMC-017 DE 2025, a la FABIAN ENRIQUE POBLADOR LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.100.953.283 de San Gil, por un valor TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$323.722.462,09 M/CTE), incluido, impuestos, tasas y contribuciones incluido, impuestos, tasas y contribuciones. y un (01) mes sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese de la presente a la FABIAN ENRIQUE POBLADOR LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.100.953.283 de San Gil, para que dentro de los términos establecidos en el cronograma el proceso suscriba el contrato en el municipio de chita- Boyacá.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo debe ser publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chita - Boyacá a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
Alcalde Municipal